

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -con inclusión del reemplazo por fallas o averías de los dispositivos electrónicos- de una máquina microprocesadora, marca Olivetti ETV 300 - ET 111 -2MFD, instalada en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal -Secretaría de Jurisprudencia-, durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad al usuario, de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 4/6.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (A 846.960.-), a la Cuenta

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

"Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI